

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD Y DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL URBANA.**

Considerando

I. Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal señala en la Fracción XI de su Artículo 1 que uno de sus objetivos es "profundizar el **reconocimiento de la presencia indígena y la diversidad cultural** de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales";

II. Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal establece en su Artículo 5 que "queda prohibida cualquier forma de discriminación, entendiéndose por ésta la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, por razón de su **origen étnico**, nacional, lengua, sexo, género, **identidad indígena**";

III. Que la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal define en el Artículo 14 que "la Ciudad de México es intercultural, expresada en la diversidad sociocultural de sus habitantes, sustentada en los **pueblos indígenas y originarios y sus integrantes**, así como en las personas con diferentes nacionalidades, orígenes, lenguas o creencias, entre otros colectivos sociales, en un marco de reconocimiento a las diferencias expresadas en el espacio público. Las autoridades del Distrito Federal tienen el compromiso de combatir los prejuicios y la discriminación, así como asegurar la igualdad de

oportunidades para todas las personas mediante la **adaptación de las políticas de sus instituciones, programas y servicios a las necesidades de su sociedad diversa**, sin comprometer los principios de los derechos humanos";

IV. Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres establece en su Artículo 6 que " La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, y especialmente, las derivadas de la maternidad, la ocupación de deberes familiares y el estado civil";

V. Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC) desarrolla desde hace varios años diversos programas enfocados hacia los pueblos originarios y las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal, entre ellos el **Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional** (antes **Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México**);

El Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal ha acordado convocar a la realización de una evaluación de la formulación y el diseño de la política de atención, promoción y garantía de derechos de pueblos y comunidades indígenas residentes en la ciudad y de reconocimiento de la diversidad cultural urbana y de los derechos de las mujeres, bajo los siguientes Términos de Referencia.

## 1. MARCO GENERAL

Cuantificar y caracterizar la presencia indígena en el Distrito Federal es un ejercicio complicado. Desde la propia definición de población indígena nos situamos en un terreno complejo, en el que los criterios de clasificación o

adscripción son debatidos. Quizá el criterio más extendido para contabilizar a la población indígena sea el lingüístico, derivado de los registros del INEGI. En los censos y conteos, el INEGI recopila información sobre el número de personas mayores de 5 años que son hablantes de alguna lengua indígena, y en el Censo de 2010 se reportaron para el Distrito Federal 122,411 personas que cumplen dicha condición y 45,870 personas que comprenden una lengua indígena aunque no la hablen.<sup>1</sup> Por otro lado, con un criterio alternativo, que incluye a las personas que viven en un hogar en el que alguno de los padres habla alguna lengua indígena, el CONAPO estimó en el año 2002 la presencia de 333,428 indígenas en la entidad.<sup>2</sup> Tomando como criterio la auto-adscripción a un grupo indígena, el cuestionario ampliado del Censo de 2010 encontró que 5.21% de la población de 3 años y más en el Distrito Federal se considera indígena, lo que arroja un total de 439,044 personas que se ubican de esa manera.<sup>3</sup> Aunque la diferencia entre estas cifras es considerable, todas reportan una presencia demográfica significativa de población indígena, cuya atención es prioritaria si tenemos presente que los indígenas han sido y siguen siendo uno de los grupos sociales que enfrentan mayores condiciones de discriminación y exclusión en nuestro país, y en el caso de las mujeres es un triple discriminación: por ser mujeres, por ser indígenas y por ser pobres. Es fundamental garantizar que, al igual que para el resto de habitantes

---

<sup>1</sup> Datos consultados en <http://www.inegi.org.mx/default.aspx>, último acceso: 11/07/2012.

<sup>2</sup> *Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México*, 2002, consultado en: [http://www.nacionmulticultural.unam.mx/acervo/libro/lib\\_006/lib\\_006\\_07.pdf](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/acervo/libro/lib_006/lib_006_07.pdf), último acceso: 11/07/2012.

<sup>3</sup> *Población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de autoadscripción étnica para cada delegación*, consultado en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/TabuladosBasicos/Default.aspx?c=27303&s=est>, último acceso 18/07/2012.

de la ciudad, se cumplan los derechos sociales de la población indígena, lo cual implica atender tanto la cobertura de los programas sociales como su pertinencia de acuerdo con la diversidad cultural, étnica, y su condición sexo-genérica.

Con frecuencia se ha distinguido entre dos componentes de la población indígena en el territorio del Distrito Federal. Por un lado se habla de los llamados **pueblos originarios**, es decir, "aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras del Distrito Federal, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales o parte de ellas".<sup>4</sup> Los pueblos originarios en el Distrito Federal se localizan fundamentalmente (aunque no sólo) en las delegaciones con territorio rural. El otro componente de la presencia indígena en la Ciudad de México es la población que, fruto de diversos procesos migratorios, algunos de ellos muy antiguos y otros más recientes, ha llegado a vivir a la ciudad. Esta población integra lo que se conoce como **comunidades indígenas residentes** (o radicadas) en el Distrito Federal, que son "colectivos socioculturales de personas que forman parte de un pueblo indígena y que viven en el Distrito Federal, que son descendientes de pueblos indígenas que habitaban en el territorio nacional al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".<sup>5</sup> Las personas que integran dichas comunidades provienen de prácticamente todos los estados del país y representan a más de 50 grupos

---

<sup>4</sup> Definición de la SEDEREC, tomada del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 10 de febrero de 2010.

<sup>5</sup> Ibid.

étnicos diferentes, si bien es más numerosa la presencia de los grupos náhuatl, mixteco, otomí, mazateco, zapoteco y mazahua, de acuerdo con el censo de 2010. Para fines de esta evaluación no se harán distinciones entre población indígena originaria, residente o migrante, sino que se evaluará la política hacia todos los pueblos y comunidades indígenas que viven en el Distrito Federal, que son colectivos de personas que forman parte de un pueblo indígena descendiente de los pueblos que habitaban en el territorio nacional antes de la Conquista.<sup>6</sup>

La presencia de población indígena en la Ciudad de México comenzó a adquirir visibilidad durante las décadas finales del siglo XX, luego de que diversos fenómenos socioeconómicos acrecentaron pautas de migración nacional e internacional en las zonas rurales del país, incluyendo regiones con fuerte presencia indígena. Distintos estudios académicos han mostrado las desfavorables condiciones que encuentran las personas indígenas que llegan a vivir a los entornos urbanos, donde son objeto de discriminación en los mercados de trabajo, en el acceso a bienes y servicios y en general en el cumplimiento de sus garantías; y aún más en el caso particular de las mujeres de las distintas etnias.<sup>7</sup> Para un gobierno que ha puesto el tema de la equidad social y la equidad de género en el centro de su acción, los esfuerzos por revertir esta situación cobran especial prioridad.

---

<sup>6</sup> No está de más aclarar que no se evaluará la política hacia comunidades étnicas de distintos orígenes nacionales, diferentes al mexicano.

<sup>7</sup> Se pueden citar, entre otros, los trabajos de Lourdes Arizpe, *Migración, etnicismo y cambio económico* (1978), Carlos Albertani *Los pueblos indígenas y la Ciudad de México. Una aproximación* (1999); Cristina Oehmichen, *La multiculturalidad de la Ciudad de México y los pueblos indígenas* (2003), Marjorie Thacker y Silvia Bazúa, *Indígenas urbanos de la Ciudad de México. Proyectos de vida y estrategias* (1992) y Pablo Yanes, Virginia Molina y Oscar González (coords.) *El triple desafío. Derechos, instituciones y políticas para la ciudad pluricultural*, (2006).

La atención institucional por parte de las administraciones capitalinas hacia las comunidades indígenas residentes es un fenómeno relativamente reciente, que tiene que ver no sólo con el reconocimiento de su presencia en la ciudad sino también con los nuevos desarrollos de las reivindicaciones de los pueblos indios y con la construcción de un entorno democrático en el Distrito Federal. Desde el inicio de las administraciones electas en 1997 se han sentado las bases para construir un nuevo enfoque de atención, que van desde asumir el carácter pluricultural de la ciudad en el *Documento marco de la política social* de 1998 hasta la creación de un *Programa de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Ciudad de México* en 2010 y su continuación con el *Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional*. La promulgación de la *Ley de Desarrollo Social*, la creación de la *SEDEREC* y la promulgación de la *Ley de interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana* han sido hitos relevantes en este proceso. Con el objeto de valorar la manera en que está formulada y diseñada esta política de equidad para las comunidades indígenas en la Ciudad de México, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal ha decidido convocar a una evaluación que permita apreciar su potencial y reconocer sus limitaciones para el reconocimiento y satisfacción de los derechos de quienes representan la base de la diversidad cultural en la entidad.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo general:

Realizar una evaluación general de la **formulación y el diseño** de la política de atención, promoción y garantía de derechos de los pueblos indígenas en la ciudad de México en el período 2007-2012, que permita valorar su pertinencia, coherencia, consistencia y suficiencia.

## 2.2. Objetivos específicos:

- \* Detectar las aportaciones, contradicciones y ausencias en la formulación y el diseño actuales de la política, con énfasis especial en su concordancia con los lineamientos internacionales en la materia y con las circunstancias específicas en que se encuentran los pueblos indígenas que residen en un contexto urbano como el de la ciudad de México, para derivar recomendaciones para la mejora, corrección y desarrollo de la misma.
- \* Analizar los alcances y limitaciones de la formulación y el diseño de la política para lograr que, en términos de cobertura y pertinencia, los pueblos y comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal estén plenamente incluidos en los programas sociales que desarrolla el Gobierno del Distrito Federal para promover, proteger y garantizar los derechos sociales universales de quienes habitan la ciudad, en especial en los ámbitos de la salud, la educación, la vivienda, la justicia, la equidad de género y el reconocimiento a la diversidad cultural.
- \* Analizar la consistencia de la política con la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal*, que mandata integrar la equidad de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianeidad (Artículo 26 Párrafo II)
- \* Proporcionar recomendaciones en materia de legislación, formulación de políticas y diseño institucional.

## 3. CONTENIDOS BÁSICOS

Se solicita que la evaluación incluya los siguientes elementos:

3.1. *Análisis general del desarrollo de la política de atención a la población indígena en el Distrito Federal.* El ejercicio de evaluación deberá estudiar y valorar

los antecedentes de estas políticas (1997-2006) y en especial su desarrollo en el período 2007-2012, para detectar la o las perspectivas imperantes y las continuidades y los cambios institucionales más significativos. También deberá evaluarse si se prevén mecanismos para asegurar la transversalidad de la perspectiva de equidad e inclusión, en relación con la población indígena.

3.2. *Análisis del diagnóstico y la estrategia que fundamentan la política.* El equipo responsable de la evaluación deberá recopilar la información diagnóstica producida y/o utilizada por el GDF respecto al tema de la población indígena residente en el DF en el período 2007-2012 y emitir una valoración crítica que dé cuenta de sus fortalezas, sus debilidades y sus omisiones. Se espera que el equipo complemente este diagnóstico con toda la información rigurosa y verificable que considere pertinente. Sobre esta base deberá evaluar la manera en que se definieron los problemas, las hipótesis explícitas o implícitas que explican dichos problemas y las estrategias para enfrentarlos. También será de particular importancia evaluar si en el diseño de políticas centradas en derechos sociales universales se han previsto las medidas necesarias para asegurar la plena inclusión de la población indígena.

3.3. *Análisis del marco jurídico que sustenta la política.* La evaluación deberá incluir una interpretación de los principales instrumentos jurídicos relevantes en el tema para detectar fortalezas, consistencia, contradicciones y omisiones. De especial importancia es el análisis de la armonización de la legislación local con los ordenamientos nacionales (la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*) e internacionales (el *Acuerdo 169* de la OIT y la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indios*). Al menos deberán revisarse la *Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal*, la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal*, la *Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal*, la *Ley de*



*Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.*

3.4. *Análisis de los documentos rectores de la política:* en esta sección la evaluación deberá describir y analizar la manera en que la política se plasma en documentos programáticos como el *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012*, el *Programa de Desarrollo Social 2007-2012*, el *Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012*, el *Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México (2010)*, el *Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional (2012)*, y el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, con el objeto de detectar la pertinencia, consistencia, coherencia y suficiencia de los mismos, así como su congruencia con los marcos más amplios. De especial importancia en este punto es la detección de aportes y carencias de los programas y la descripción y análisis de la inter-institucionalidad y la integralidad (o carencia de ellas) en la formulación de la política. De manera complementaria se analizarán otros documentos como las reglas de operación y las evaluaciones internas de los programas. También se analizará la composición y evolución del presupuesto asignado a los mismos, para valorar su suficiencia y progresividad para la atención, promoción y garantía de los derechos de pueblos y comunidades indígenas, en el entendido de que se trata de una evaluación de la formulación y el diseño de la política y no una evaluación de su operación e instrumentación.

3. 5. *Análisis pormenorizado de la formulación y el diseño de la política hacia las comunidades indígenas en seis arenas destacadas:* educación, salud, vivienda procuración de justicia, reconocimiento de la diversidad cultural, y equidad de género. Además de una visión general sobre la formulación y el diseño de la política, la evaluación deberá incluir el estudio detallado de seis temáticas de

particular relevancia para la promoción y garantía de los derechos de las comunidades indígenas residentes, tanto por sus antecedentes en la experiencia de la población indígena como por las peculiaridades de las estrategias que se han emprendido para tratarlas.

3.5.1 *Salud.* Las comunidades indígenas radicadas en la ciudad enfrentan enormes dificultades en materia de salud, como se expresa, por ejemplo, en el hecho de que presentan mayores índices de mortalidad materno infantil y porcentajes menores de derechohabientes en los sistemas nacionales de salud, además de que en muchos casos a pesar de ser derechohabientes se topan con barreras explícitas e implícitas para el uso pleno de los servicios de salud, por la persistencia de prejuicios y actitudes discriminatorias y por que no se han incorporado en el sistema nacional de salud ni perspectivas interculturales ni los saberes médicos tradicionales de los pueblos indígenas. El Gobierno del Distrito Federal ha puesto en marcha programas universales de atención médica y distribución gratuita de medicamentos, además de que se ha propuesto incorporar usos, costumbres y prácticas médicas indígenas y alternativas en el sistema público de salud. Todo ello vuelve necesario un análisis de las normas, los programas y los convenios realizados por diversas instancias del GDF, en especial la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para garantizar el derecho a la salud de la población indígena, así como las carencias detectadas en las formulaciones en la materia. De especial importancia será evaluar la manera en que el diseño de la política busca armonizar programas universales de salud con medidas que propicien y faciliten el acceso pleno de las comunidades indígenas a estos programas.

3.5.2. *Educación.* Garantizar el derecho a la educación para las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal ha sido una tarea doblemente complicada, porque no se han descentralizado aún los servicios de educación básica en la entidad y porque durante mucho tiempo se invisibilizó la presencia

indígena en la ciudad, por lo que en el pasado no se diseñaron programas y materiales educativos que tuvieran en cuenta la diversidad lingüística y cultural del Distrito Federal. Deberá evaluarse en qué medida la formulación y el diseño de la política han sido pertinentes y suficientes para avanzar en garantizar el derecho a la educación para quienes integran las comunidades indígenas, tomando en cuenta la obvia limitación que representa el hecho de que el Gobierno del Distrito Federal aún no es el responsable de la educación básica. En este ámbito se deberá evaluar al menos la formulación y el diseño de los programas *Analfabetismo Cero en la Capital* y *Centros Comunitarios*, ambos a cargo de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

3.5.3. *Vivienda*. Las comunidades indígenas radicadas en la ciudad han tenido el acceso a la vivienda como una de sus preocupaciones fundamentales, luego de una exclusión histórica tanto de los mecanismos de mercado como de los esquemas institucionales para conseguir una vivienda digna. Ello vuelve necesario un análisis de las normas, los programas y los convenios realizados por diversas instancias del GDF, en especial el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI) para garantizar el derecho a la vivienda de la población indígena, así como las carencias detectadas en las formulaciones en la materia.

3.5.4. *Procuración de justicia*. Las relaciones con el Estado en lo tocante a los procesos de procuración de justicia han sido históricamente uno de los terrenos de mayor complejidad para la población indígena. Por ello, la evaluación deberá prestar atención a la formulación y el diseño de la política tenga en esta materia, analizando experiencias como la creación de la Agencia Especializada en Atención a Personas Indígenas y el diseño de políticas al respecto en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México. La evaluación se restringirá al ámbito de la justicia penal, pero deberá tomar en cuenta tanto la vertiente en la que la población indígena es víctima de

delitos, como aquella en la que se encuentra acusada de haber cometido algún ilícito.

3.5.5 *Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad.* Si bien el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad es un aspecto que incide transversalmente tanto en la política general como en cada una de sus vertientes específicas, habrá que evaluar el diseño y la formulación de políticas que de manera explícita y directa buscan contribuir al reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad y si incorporan de manera suficiente y pertinente las particularidades de las comunidades indígenas residentes en el Distrito Federal. Al menos deberán evaluarse la formulación y el diseño de las políticas al respecto en el *Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México*, en el *Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México* y en el *Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional*.

3.5.6 *Equidad de género.* Las mujeres indígenas se encuentran entre las personas más pobres y marginadas. Con frecuencia los sistemas sociales de sus propias comunidades también las excluyen, y aunque las políticas de desarrollo indígena con enfoque de género son todavía incipientes, hay que evaluar que el diseño y la formulación de la política dirigida a las comunidades y los pueblos indígenas residentes en el Distrito Federal, visualicen la desigualdad y los rezagos, educativos, de salud, de empleo, de acceso a bienes y servicios, que viven sus mujeres, y cómo estas intervenciones coadyuvan a la mejora de sus condiciones de vida. Al respecto se deben valorar los programas Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México; Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, y Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante

El equipo evaluador deberá incluir en esta sección todos los elementos de diagnóstico adicionales necesarios para evaluar la formulación de la política en estas vertientes particulares, analizando si se aseguran la igualdad de oportunidades, la equidad de género, la accesibilidad y la pertinencia mediante la adaptación de las instituciones, programas y servicios a las necesidades de una sociedad diversa, sin comprometer el carácter universal de los derechos.

### 3.6. Conclusiones

La evaluación deberá recapitular sus hallazgos de una forma sistemática e integrada, que permita caracterizar la formulación y el diseño de la política del GDF para la población indígena residente, apuntar sus fortalezas, limitaciones, contradicciones y omisiones. La evaluación deberá valorar la consistencia de esta política con los lineamientos y orientaciones generales del GDF y con las directrices internacionales en materia de derechos indígenas y derechos de las mujeres, así como su idoneidad y pertinencia para lograr sus objetivos.

### 3.7. Recomendaciones

Se trata del producto más importante de la evaluación. Deberá concretar los resultados del estudio en recomendaciones legislativas, de diseño institucional y de formulación de políticas en la materia, sustentadas en los hallazgos y valoraciones. Estas recomendaciones deberán ser lo más precisas y sustantivas posible, y formularse como orientaciones concretas que puedan incorporarse a los planes del GDF.

## 4. PROPUESTA PARA EL CONCURSO

Los equipos interesados en participar en el concurso deben presentar una propuesta en un documento no mayor a las 15 cuartillas que incluya:

- a) Exposición del marco teórico que sustentará la evaluación.
- b) Propuesta metodológica que mencione el tipo de trabajo de gabinete y de campo que se efectuará, incluyendo, en su caso, entrevistas con responsables de la función pública y otras personas clave, sondeos, grupos focales, entrevistas a profundidad, así como un desglose de las fuentes a ser consultadas y su pertinencia y adecuación para cumplir los objetivos (general y específicos) de la evaluación. También señalará la estrategia que se utilizará para cubrir los siete puntos de los contenidos básicos de la evaluación.
- c) Cronograma de trabajo.
- e) Resumen curricular del equipo evaluador y de cada uno de sus integrantes.

## 5. ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL.

El informe final de la evaluación deberá incluir al menos:

- a) Presentación.
- b) Marco teórico.
- c) Metodología utilizada.
- d) Revisión del desarrollo de la política del GDF para la atención promoción y garantía de derechos de pueblos y comunidades indígenas.
- e) Análisis y valoración del diagnóstico de la situación de la población indígena en el Distrito Federal.
- f) Valoración del marco jurídico local relevante en la materia.

- g) Análisis y valoración de los documentos principales en los que se formula la política para los pueblos y comunidades indígenas.
- h) Análisis detallado sobre el diseño de la política hacia los pueblos y comunidades indígenas en materia de salud, educación, vivienda, justicia, reconocimiento a la diversidad y la interculturalidad, y equidad de género.
- i) Conclusiones: caracterización y valoración sobre la formulación y el diseño de la política de atención, promoción y garantía de derechos de pueblos y comunidades indígenas en la ciudad.
- j) Recomendaciones.
- k) Bibliografía y fuentes empleadas.
- l) Anexos.

Asimismo se entregará un resumen ejecutivo no mayor a 12 páginas.

## 6. ASPECTOS OPERATIVOS

La evaluación tendrá una duración de 15 semanas inaplazables a partir de su inicio.

Se presentarán dos informes: un informe intermedio con al menos el 40% del documento final, a presentarse a más tardar a las 9 semanas de iniciarse la evaluación, y un informe final.

El Comité de Evaluación y Recomendaciones nombrará a una persona consejera para ser responsable del seguimiento y comunicación permanente con el equipo evaluador y por lo menos a otra persona consejera lectora del trabajo, quienes someterán al pleno el proyecto de dictamen de aprobación o no del informe final.

En todo momento Evalúa DF proporcionará los apoyos logísticos necesarios para la obtención de documentación, concertación de entrevistas y obtención de apoyos que sean necesarios para la evaluación.

Una vez que el informe final de la evaluación sea aprobado por el Comité de Evaluación y Recomendaciones y sean anexados los comentarios y observaciones de los órganos que participan en el diseño e instrumentación de la política evaluada, el informe final se hará público en la página electrónica del Consejo.